



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

Contrato para la Prestación de las Instalaciones y los Servicios de un Hotel 5 Estrellas en la Ciudad de México, Distrito Federal, para llevar a cabo el Curso "Capacitación Normativa en Materia de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la sociedad denominada **FELER, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. GUADALUPE MUNGUÍA PAREDES**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- El Lic. Gerardo Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, dependiente de la Dirección de Incorporación y Recaudación de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La Lic. Dafne Euridice Muzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación de las Instalaciones y los Servicios de un Hotel 5 Estrellas en la Ciudad de México, Distrito Federal, para llevar a cabo el Curso "Capacitación Normativa en Materia de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos", con la participación de las Delegaciones a nivel Nacional de las Oficinas de Clasificación, Prima y Vigencia de Derechos de la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación y Recaudación, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

• Página 2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

número de folio 0000507047-2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 2 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N97-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 18 de octubre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 64,386 de fecha 2 de junio de 1976, otorgada ante la fe del Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Titular de la Notaría Pública número 138 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Lic. Felipe Carrasco Zanini, Titular de la Notaría número 3 de la misma Entidad e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 532, a fojas 436, del volumen 997, libro tercero, de fecha 12 de noviembre de 1976, bajo la denominación de **"FELER"**, S.A.

II.2.- Por Escritura Pública número 47,961 de fecha 5 de marzo de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría número 188 del Distrito Federal, actuando como suplente y en protocolo del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría número 116 e inscrita en el Registro Público de Comercio de esa Entidad en el Folio Mercantil número 77115 de fecha 13 de mayo de 1985, se hizo constar la transformación de la sociedad, para quedar su denominación como **"FELER"**, S.A. de C.V.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Guadalupe Munguía Paredes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 38,130 de fecha 27 de abril de 2006, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uria, Titular de la Notaría Pública número 217 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 77115 de fecha 31 de mayo de 2006 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el ejercicio de la industria y el comercio en el ramo de hotelería, restaurantes, centros nocturnos y demás establecimientos similares o conexos con dicho objeto.

II.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **FEL841126ET9**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Revolución número 583, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, México, Distrito Federal; teléfono: 5278 9950 ext. 874, correo electrónico: gmunguia@hintradecenter.com.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a la Prestación de las Instalaciones y los Servicios de un Hotel 5 Estrellas en la Ciudad de México, Distrito Federal, para llevar a cabo el Curso “Capacitación Normativa en Materia de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos”, con la participación de las Delegaciones a nivel Nacional de las Oficinas de Clasificación, Prima y Vigencia de Derechos de la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos, de la Dirección de Incorporación y Recaudación, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,033,661.98 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “**EL PROVEEDOR**”.

Para estos efectos “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación que certifique la prestación del servicio a entra satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por el Administrador del presente contrato.

- Original y Copia del presente Contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica en la cuenta 00103977005, CLABE 044180001039770053, de Scotiabank Inverlat, S.A., de la sucursal Revolución, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- Se requiere la prestación de instalaciones y el servicio de un Hotel 5 Estrellas, con capacidad para concentrar a 204 personas "Grupo 1", durante los días 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2013 y 207 personas "Grupo 2" durante los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2013.

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de octubre de 2013, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El curso se realizará en la Ciudad de México, Distrito Federal, en un Hotel 5 Estrellas.

"EL INSTITUTO" indicará a **"EL PROVEEDOR"** 2 (dos) días antes del evento, los requerimientos en sala, como la colocación de las pantallas de video proyección, micrófonos, consola, bocinas, cables, sonido para grabación, lámpara de tungsteno, así como el acomodo de las salas.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Administrador de este Contrato supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que **"EL PROVEEDOR"** le indique.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte de **“EL INSTITUTO”**, un representante por parte de **“EL PROVEEDOR”** y el Administrador de este Contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

(cuatro) **“Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), como sigue:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como prestación con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO”, considera que “EL PROVEEDOR”, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N97-2013

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **1° de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ÁREA TÉCNICA



LIC. DAFNE EURIDICE MUZQUIZ BELTRÁN
Titular de la División de Desarrollo Humano

“EL PROVEEDOR”
FELER, S.A. DE C.V.



C. GUADALUPE MUNGUÍA PAREDES
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE



LIC. GERARDO RAMÍREZ FRAGA
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO DELGADO
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **P350765**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **FELER, S.A. DE C.V.**, de fecha 1° de noviembre de 2013.


JASS/CIGG/EML/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000026

FOLIO: 0000507047-2013

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 900070 CoordServAdmMejContProIncReca

Concepto: OFICIO 2230 DEL 29/08/2013 PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y ESTABLECER LA LOGISTICA DEL EVENTO DENOMINADO: CAPACITACION NORMATIVA DE CLASIFICACION DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS

Fecha Elaboración: 02/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,300,000.00
 Cuenta: 42060237 CUOTAS Y GTOS. DE CAPACITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 900000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	232.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

000018

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL DE LAS OFICINAS DE CLASIFICACIÓN, PRIMA Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA COORDINACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de octubre de 2013.
- III. **TIPO DE CONTRATO:** Deberá realizarse mediante contrato cerrado.
- IV. **LUGAR:** El curso se realizará en la Ciudad de México en un hotel de 5 estrellas.
- V. **FECHA:** Se requiere la contratación de instalaciones y servicio de un hotel de 5 estrellas, con capacidad para concentrar a 204 personas "grupo 1", durante los días 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2013 y 207 personas "grupo 2" durante los días 28, 29 30 y 31 de octubre de 2013 para lo cual se requiere de los siguientes servicios:

V.I. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Tipo de montaje	Horarios		Día
	Inicio	Término	
Un salón o auditorio para inauguración con capacidad para 204 personas para el primer grupo, con montaje tipo auditorio.	9:00	23:00	21 de octubre
Un salón o auditorio para clausura, con capacidad para 204 personas para el primer grupo, con montaje tipo auditorio.	9:00	23:00	23 de octubre
Un salón o auditorio para inauguración para 207 personas para el segundo grupo, con montaje tipo auditorio.	9:00	23:00	28 de octubre
Un salón o auditorio para clausura, con capacidad para 207 personas para el primer grupo, con montaje tipo auditorio.	9:00	23:00	30 de octubre
3 salones de trabajo con capacidad de 70 personas con montaje tipo escuela para el grupo	7:00	21:00	22 y 23 de octubre

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES



000017

1			
3 salones de trabajo con capacidad de 70 personas con montaje tipo escuela, para el grupo 2.	9:00	23:00	29 y 30 de octubre
Para inauguración y clausura 3 micrófonos inalámbricos para el grupo 1	9:00	23:00	21 y 23 de octubre
Para inauguración y clausura 3 micrófonos inalámbricos para el grupo 2.	9:00	23:00	28 y 30 de octubre
Consola de sonido con bocinas para inauguración y clausura, para el primer grupo	9:00	23:00	21 y 23 de octubre
Consola de sonido con bocinas para inauguración y clausura, para el segundo grupo	9:00	23:00	28 y 30 de octubre
3 micrófonos inalámbricos para los 3 salones de trabajo para el primer grupo	7:00	21:00	22 y 23 de octubre
3 micrófonos inalámbricos para los 3 salones de trabajo para el segundo grupo	7:00	21:00	28 y 29 de octubre
Consola de sonido con bocinas para los 3 salones	7:00	21:00	22 y 23 de octubre
Consola de sonido con bocinas para los 3 salones	7:00	21:00	29 y 30 de octubre
Pizarrón blanco en cada uno de los salones	7:00	21:00	22 y 23 de octubre
Pizarrón blanco en cada uno de los salones	7:00	21:00	29 y 30 de octubre
Presídium y pódium para Apertura y clausura de cada grupo	9:00	23:00	21 y 23 de octubre
Presídium y pódium para Apertura y clausura de cada grupo	9:00	23:00	28 y 30 de octubre
20 botellas de agua para presídium para inauguración y clausura para el grupo 1	9:00	23:00	21 y 23 de octubre
20 botellas de agua para presídium para inauguración y clausura para el grupo 2	9:00	23:00	28 y 30 de octubre
Lámpara de luz direccional, para el grupo 1	7:00	21:00	21,22 y 23 de octubre
Lámpara de luz direccional, para el grupo 2	7:00	21:00	28, 29,30 de octubre
Cable canon para video-grabación (cámara-consola de sonido), para el grupo 1.	7:00	21:00	21,22 y 23 de octubre
Cable canon para video-grabación (cámara-consola de sonido), para el grupo 2.	7:00	21:00	28, 29 y 30 de octubre
1 salón para oficina de trabajo para grupo 1	7:00	21:00	21, 22, 23 y 24 de octubre
1 salón para oficina de trabajo para grupo 2	7:00	21:00	28, 29, 30 y 31 de octubre
Estacionamiento para mínimo 50 automóviles para grupo 1	7:00	23:00	21, 22, 23 y 24 de octubre
Estacionamiento para mínimo 50 automóviles	7:00	23:00	28, 29, 30 y 31 de octubre

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



para grupo 2			octubre
2 mesas de montaje para la recepción de los participantes en el Loby del Hotel para grupo 1	9:00	19:00	21 de octubre
2 mesas de montaje para la recepción de los participantes en el Loby del Hotel para grupo 2	9:00	19:00	28 de octubre
2 mesas a la entrada de los salones para los días de la capacitación para grupo 1	8:00	20:00	22 y 23 de octubre
2 mesas a la entrada de los salones para los días de la capacitación para grupo 2	8:00	20:00	29 y 30 de octubre
Cableado para alimentación eléctrica en salones para grupo 1	7:00	23:00	21, 22 y 23 de octubre
Cableado para alimentación eléctrica en salones para grupo 2	7:00	23:00	28, 29 y 30 de octubre
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en auditorio y otra en recepción para grupo 1.	Durante evento	todo el	21 y 24 de octubre
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en auditorio y otra en recepción para grupo 2.	Durante evento	todo el	28 y 31 de octubre
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso de red inalámbrica en salones de trabajo para grupo 1	7:00	21:00	22 y 23 de octubre
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso de red inalámbrica en salones de trabajo para grupo 2	7:00	21:00	29 y 30 de octubre

VI. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El Administrador del Contrato supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que el proveedor le indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte del instituto, un representante por parte del proveedor y el administrador del contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

VII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final de los eventos, el Administrador del Contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantara un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

VIII.I. GARANTÍA DEL CONTRATO: El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley.

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

IX. FORMA DE PAGO: El pago se efectuara en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.



000014

Para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Con dirección en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el administrador del contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

X. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

En caso que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S. A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, S. A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el IMSS
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado original y copia (personas morales).

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.



000013

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo a l Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago a que se refiere los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

XI. PENAS CONVENCIONALES: En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

XII. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del multicitado curso, además de la seguridad del personal institucional, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

En este sentido, no es posible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, motivo por el cual, el método de evaluación conveniente será el **criterio binario** en el procedimiento de adjudicación correspondiente.



980012

REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA: fue designada la **Lic. Dafné E. Múzquiz Beltrán**, Titular de la División de Desarrollo Humano.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: Fue designado el **Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado** como el responsable de la administración del contrato; Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

**AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE DEL ÁREA
TÉCNICA**

**RESPONSABLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Lic. Dafné Múzquiz Beltrán
Titular de la División de
Desarrollo Humano

Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

www.holidayinn.com/ciudaddemexicotradecenter



Holiday Inn

CIUDAD DE MÉXICO
TRADE CENTER

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL 5 ESTRELLAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., PARA LLEVAR A CABO EL CURSO “CAPACITACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS” CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL DE LAS OFICINAS DE CLASIFICACIÓN, PRIMA Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA COORDINACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

000049

Se requiere la contratación de instalaciones y servicio de un hotel 5 estrellas, con capacidad para concentrar a 204 personas “grupo 1”, durante los días 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2013 y 207 personas “grupo 2” durante los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2013 para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CD. DE MEXICO		OCTUBRE 2013								
		1	2	LUNES	MARTES	MIERCOLE	JUEVES	LUNES	MARTES	MIERCOLE	JUEVES	
ASISTENTES	GRUPO	1	2									
	NO. DE DELEGACIONES PARTICIPANTES	18	17	21	22	23	24	28	29	30	31	
	NO. DE PERSONAS DELEGACIONAL	167	169	167	167	167	167	169	169	169	169	
	NO. DE PERSONAS NIVEL CENTRAL	37	38	37	37	37	37	38	38	38	38	
	TOTAL PARTICIPANTES	204	207									
CONCEPTOS	UNIDAD Y CAPACIDADES											
INSTALACIONES	SALÓN O AUDITORIO INAUGURACIÓN	PARA PERSONAS	PARA PERSONAS	1	0	0	0	1	0	0	0	
	SALÓN O AUDITORIO CLAUSURA	PARA PERSONAS	PARA PERSONAS	0	0	0	1	0	0	0	1	
	SALÓN PARA SESIÓN DE TRABAJO MONTAJE TIPO ESCUELA	3 SALONES CON CAPACIDAD DE 70 PERSONAS C/U	3 SALONES CON CAPACIDAD DE 70 PERSONAS C/U	0	3	3	0	0	3	3	0	
	SALÓN PARA OFICINA	SALÓN PARA 7 PERSONAS	SALÓN PARA 7 PERSONAS	1	1	1	1	1	1	1	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Holiday Inn

000048

		www.holidayinn.com/ciudaddemexicotradecenter							CIUDAD DE MÉXICO TRADE CENTER		
ALIMENTOS	SERVICIO DE CONTINUO	PARA 204 PERSONAS (2 DÍAS)	PARA 207 PERSONAS (2 DÍAS)	0	204	204	0	0	207	207	0
	DESAYUNO BUFFET (SOLO HOSPEDADOS)	141 DESAYUNOS PARA TRES DÍAS	148 DESAYUNOS PARA TRES DÍAS	0	141	141	141	0	148	148	148
	COMIDA TIPO BUFFET	PARA 204 PERSONAS (2 DÍAS)	PARA 207 PERSONAS (2 DÍAS)	0	204	204	0	0	207	207	0
	CENA TIPO BUFFET DE APERTURA	PARA 204 PERSONAS (1 DÍA)	PARA 207 PERSONAS (1 DÍA)	204	0	0	0	207	0	0	0
	CENA TIPO BUFFET (SOLO HOSPEDADOS)	141 CENA (2 DÍAS)	148 CENAS (2 DÍAS)	0	141	141	0	0	148	148	0
	AMBIENTACIÓN MUSICAL	CENA APERTURA	CENA APERTURA	1	0	0	0	1	0	0	0
HOSPEDAJE	HABITACIÓN OCUPACIÓN DOBLE	72 (TRES DÍAS)	75 (TRES DÍAS)	72	72	72	0	75	75	75	0
EQUIPO	MICROFONO INALAMBRICO PARA APERTURA	3.00	3.00	3	0	0	0	3	0	0	0
	CONSOLA Y BOCINAS APERTURA	1.00	1.00	1	0	0	0	1	0	0	0
	MICROFONO INALAMBRICO PARA CLAUSURA	3.00	3.00	0	0	3	0	0	0	3	0
	CONSOLA Y BOCINAS CLAUSURA	1.00	1.00	0	0	1	0	0	0	1	0
	MICROFONO INALAMBRICO PARA SALAS DE TRABAJO	9.00	9.00	0	9	9	0	0	9	9	0
	CONSOLA Y BOCINAS PARA SALAS DE TRABAJO	3.00	3.00	0	3	3	0	0	3	3	0
	CABLE DE SONIDO PARA GRABACIÓN CAMARA - CONSOLA	1.00	1.00	1	1	1	0	1	1	1	0
	LAMPARA DE TUGSTENO PARA ILUMINACION	1.00	1.00	1	1	1	0	1	1	1	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PANTALLA PARA VIDEOPROYECCIÓN	3.00	3.00	0	3	3	0	0	3	3	www.holidayinn.com/ciudademexicotradecenter	3
-------------------------------	------	------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

El instituto indicará al prestador del servicio 2 días antes del evento, los requerimientos en sala, como la colocación de las pantallas de video proyección, micrófonos, consola, bocinas, cables de sonido para grabación, lámpara de tungsteno, así como el acomodo de las salas

El administrador del contrato el Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, se encargará de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las salas así como los alimentos que servirán, de acuerdo al siguiente programa:

Tipo de montaje	Horarios		Día
	Inicio	Término	
Un salón o auditorio para inauguración con capacidad para 204 personas para el primer grupo, con montaje tipo auditorio.	9:00	23:00	21 de octubre
Un salón o auditorio para clausura, con capacidad para 204 personas para el primer grupo, con montaje tipo auditorio.	9:00	23:00	23 de octubre
Un salón o auditorio para inauguración para 207 personas para el segundo grupo, con montaje tipo auditorio.	9:00	23:00	28 de octubre
Un salón o auditorio para clausura, con capacidad para 207 personas para el primer grupo, con montaje tipo auditorio.	9:00	23:00	30 de octubre
3 salones de trabajo con capacidad de 70 personas con montaje tipo escuela para el grupo 1	7:00	21:00	22 y 23 de octubre
3 salones de trabajo con capacidad de 70 personas con montaje tipo escuela, para el grupo 2.	9:00	23:00	29 y 30 de octubre
Para inauguración y clausura 3 micrófonos inalámbricos para el grupo 1	9:00	23:00	21 y 23 de octubre
Para inauguración y clausura 3 micrófonos inalámbricos para el grupo 2.	9:00	23:00	28 y 30 de octubre
Consola de sonido con bocinas para inauguración y clausura, para el primer grupo	9:00	23:00	21 y 23 de octubre
Consola de sonido con bocinas para inauguración y clausura, para el segundo grupo	9:00	23:00	28 y 30 de octubre
3 micrófonos inalámbricos para los 3 salones de trabajo para el primer grupo	7:00	21:00	22 y 23 de octubre
3 micrófonos inalámbricos para los 3 salones de trabajo para el segundo grupo	7:00	21:00	28 y 29 de octubre
Consola de sonido con bocinas para los 3	7:00	21:00	22 y 23 de octubre



salones	www.holidayinn.com/ciudaddemexicotradecenter		
Consola de sonido con bocinas para los 3 salones	7:00	21:00	29 y 30 de octubre
Pizarrón blanco en cada uno de los salones	7:00	21:00	22 y 23 de octubre
Pizarrón blanco en cada uno de los salones	7:00	21:00	29 y 30 de octubre
Presídium y pódium para Apertura y clausura de cada grupo	9:00	23:00	21 y 23 de octubre
Presídium y pódium para Apertura y clausura de cada grupo	9:00	23:00	28 y 30 de octubre
20 botellas de agua para presídium para inauguración y clausura para el grupo 1	9:00	23:00	21 y 23 de octubre
20 botellas de agua para presídium para inauguración y clausura para el grupo 2	9:00	23:00	28 y 30 de octubre
Lámpara de luz direccional, para el grupo 1	7:00	21:00	21,22 y 23 de octubre
Lámpara de luz direccional, para el grupo 2	7:00	21:00	28, 29,30 de octubre
Cable canon para video-grabación (cámara- consola de sonido [30 mts.]), para el grupo 1.	7:00	21:00	21,22 y 23 de octubre
Cable canon para video-grabación (cámara- consola de sonido [30 mts.]), para el grupo 2.	7:00	21:00	28, 29 y 30 de octubre
1 salón para oficina de trabajo para grupo 1	7:00	21:00	21, 22, 23 y 24 de octubre
1 salón para oficina de trabajo para grupo 2	7:00	21:00	28, 29, 30 y 31 de octubre
Estacionamiento para mínimo 50 automóviles para grupo 1	7:00	23:00	21, 22, 23 y 24 de octubre
Estacionamiento para mínimo 50 automóviles para grupo 2	7:00	23:00	28, 29, 30 y 31 de octubre
2 mesas de montaje para la recepción de los participantes en el Lobby del Hotel para grupo 1	9:00	19:00	21 de octubre
2 mesas de montaje para la recepción de los participantes en el Lobby del Hotel para grupo 2	9:00	19:00	28 de octubre
2 mesas a la entrada de los salones para los días de la capacitación para grupo 1	8:00	20:00	22 y 23 de octubre
2 mesas a la entrada de los salones para los días de la capacitación para grupo 2	8:00	20:00	29 y 30 de octubre
Cableado para alimentación eléctrica en salones para grupo 1	7:00	23:00	21, 22 y 23 de octubre
Cableado para alimentación eléctrica en salones para grupo 2	7:00	23:00	28, 29 y 30 de octubre
Montaje y desmontaje de dos lonas	Durante todo el evento		21 y 24 de octubre

000046

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Holiday Inn

CIUDAD DE MÉXICO
TRADE CENTER

institucionales del evento, una en auditorio y otra en recepción para grupo 1.	www.holidayinn.com/ciudaddemexicotradecenter		
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en auditorio y otra en recepción para grupo 2.	Durante todo el evento 28 y 31 de octubre		
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso de red inalámbrica en salones de trabajo para grupo 1	7:00	21:00	22 y 23 de octubre
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso de red inalámbrica en salones de trabajo para grupo 2	7:00	21:00	29 y 30 de octubre

000045

I.I. Servicio de Alimentos

El menú solicitado para el grupo 1, del 21 al 24 de octubre es el siguiente:

- ✓ Servicio de café continuo para 204 personas para los días 22 y 23 de octubre en horario de 9:00 a 13:00 hrs y de 16:00 a 20 horas, con las siguientes especificaciones:
 - Café
 - Té
 - Refrescos
 - galletas
 - crudités y
 - botanas

- ✓ Desayuno buffet para 141 personas para los días 22, 23 y 24 de octubre, en horario de 7:00 a 9:00 a.m. con las siguientes especificaciones:
 - Barra de frutas,
 - Barra de cereales,
 - Yogurt,
 - Pan
 - Dulce,
 - pan blanco,
 - café,
 - frijoles,
 - chilaquiles rojos y verdes,
 - plancha para omelet y quesadillas,
 - huevos al gusto,
 - hot cakes,
 - pan francés,
 - waffles y
 - 4 guisados más para elegir.

- ✓ Comida buffet para 204 personas para los días 22 y 23 de octubre, con un horario de 14:00 a 16:00 hrs., con las siguientes especificaciones:
 - Barra de ensaladas,
 - carnes frías,
 - barra de postres (4 para elegir),
 - frijoles refritos,
 - 2 sopas aguadas,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center

Av. Revolución N° 583

Col. San Pedro de los Pinos

C.P. 03800. México, D.F.

T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80

01 800 0099900

www.holidayinn.com/ciudaddemexicotradecenter



Holiday Inn

CIUDAD DE MÉXICO
TRADE CENTER

- 2 sopas secas,
 - verduras al vapor,
 - cuatro guisados
 - parrilla para carnes.
- ✓ Cena buffet de apertura para 204 personas para el 21 de octubre de 19:00 a 23:00 hrs.
- ✓ Dos cenas buffet para 141 personas para los días 22 y 23, de octubre, con las siguientes especificaciones:
- Barra de ensaladas,
 - fruta picada,
 - cereales,
 - frijoles y verduras,
 - sopa aguada,
 - sopas secas dos,
 - 4 platillos para elegir y
 - 5 postres diferentes.
- ✓ Cortesía de bienvenida para 204 personas (21 de octubre).
- ✓ Ambientación musical para amenizar la cena de apertura de 20:30 a 22:00 hrs., (lunes 21 de octubre).

000041

El menú solicitado para el grupo 2, del 28 al 31 de octubre es el siguiente:

- ✓ Servicio de café continuo para 207 personas para los días 29 y 30 de octubre en horario de 9:00 a 13:00 hrs y de 16:00 a 20 horas, con las siguientes especificaciones:
- Café
 - Té
 - Refrescos
 - galletas
 - crudités y
 - botanas
- ✓ Desayuno buffet para 148 personas para los días 29, 30 y 31 de octubre, en horario de 7:00 a 9:00 a.m. con las siguientes especificaciones:
- Barra de frutas,
 - Barra de cereales,
 - Yogurt,
 - Pan
 - Dulce,
 - pan blanco,
 - café,
 - frijoles,
-
- chilaquiles rojos y verdes,
 - plancha para omelet y quesadillas,
 - huevos al gusto,
 - hot cakes,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center

Av. Revolución Nº 583

Col. San Pedro de los Pinos

C.P. 03800. México, D.F.

T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80

01 800 0099900

www.holidayinn.com/ciudaddemexicotradecenter



Holiday Inn

CIUDAD DE MÉXICO
TRADE CENTER

- pan francés,
 - waffles y
 - 4 guisados más para elegir.
- ✓ Comida buffet para 207 personas para los días 29 y 30 de octubre, de 14:00 a 16:00 hrs., con las siguientes especificaciones:
- Barra de ensaladas,
 - carnes frías,
 - barra de postres (4 para elegir),
 - frijoles refritos,
 - 2 sopas aguadas,
 - 2 sopas secas,
 - verduras al vapor,
 - cuatro guisados
 - parrilla para carnes.
- ✓ Cena buffet de apertura para 207 personas para el 28 de octubre de 7:00 a 23:00 hrs.
- ✓ Dos cenas buffet para 148 personas para los días 29 y 30, de octubre, con las siguientes especificaciones:
- Barra de ensaladas,
 - fruta picada,
 - cereales,
 - frijoles y verduras,
 - sopa aguada,
 - sopas secas dos,
 - 4 platillos para elegir y
 - 5 postres diferentes.
- ✓ Cortesía de bienvenida para 207 personas (28 de octubre).
- ✓ Ambientación musical para amenizar la cena de apertura de 20:30 a 22:00 hrs. (lunes 28 de octubre).

000043

I.II. Hospedaje

- ✓ 72 habitaciones dobles para el grupo 1, para los días 21, 22 y 23 de octubre
- ✓ Habitación de cortesía los días 21, 22 y 23 para uso de directivos.
- ✓ 75 habitaciones dobles para el grupo 2, para los días 28, 29 y 30 de octubre
- ✓ Habitación de cortesía los días 28, 29, y 30 para uso de directivos.

I.III. Misceláneos

- ✓ Atención de primeros auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones del hotel, así como traslados a hospital en caso de emergencias más graves.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center

Av. Revolución N° 583

Col. San Pedro de los Pinos

C.P. 03800. México, D.F.

T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80

01 800 0099900

www.holidayinn.com/ciudaddemexicotradecenter



Holiday Inn

CIUDAD DE MÉXICO
TRADE CENTER

II. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final de los eventos, el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantara un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

Guadalupe Munguía Paredes
Representante Legal
FELER, S.A DE C.V.

000042

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SERVICIO		CANTIDAD	PRECIO	
PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL POR CONCEPTO		
VER ANEXO TÉCNICO			\$	\$
SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO	PARA 204 PERSONAS (2 DÍAS)		\$ 129.31	\$ 52,758.48
DESAYUNO BUFFET (SOLO HOSPEDADOS)	141 DESAYUNOS PARA TRES DÍAS		\$ 155.17	\$ 65,636.91
COMIDA TIPO BUFFET	PARA 204 PERSONAS (2 DÍAS)		\$ 198.27	\$ 80,894.16
CENA TIPO BUFFET DE APERTURA	PARA 204 PERSONAS (1 DÍA)		\$ 155.17	\$ 31,654.68
CENA TIPO BUFFET (SOLO HOSPEDADOS)	141 CENAS (2 DÍAS)		\$ 155.17	\$ 43,757.94
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN DOBLE	72 HABITACIONES DURANTE (TRES DÍAS)		\$ 948.28	\$ 204,828.48
VER ANEXO TÉCNICO			\$ 29,103.44	\$ 29,103.44
SUBTOTAL POR GRUPO 1				\$ 508,634.09
IVA				\$ 81,381.45
TOTAL				\$ 590,015.54

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
 Av. Revolución No 583
 Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800, México, D.F.
 T: (01 55) 52 78 99 01 F: 52 78 99 80
 01 800 0099900
 www.holidayinn.com/ciudadmexicotradercenter

ANEXOS
 CONTRATACION


 10 de Octubre de 2013
 LIC. GUADALUPE MUNGUÍA PAREDES

000098

Este hotel es propiedad de y es operado de manera independiente por: Feles S.A. de C.V.

Grupo 2 Ciudad de México Trade Center
 Av. Revolución No 588
 Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800, México, D.F.
 T: (01 55) 52 78 99 50 1 01 55 52 78 99 80
 01 00 0099900
 www.holidayinn.com/ciudaddemexico
 INSTALACIONES
 TRADE CENTER

PRECIO		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR CONCEPTO
SERVICIO	VER ANEXO TÉCNICO			
ALIMENTOS	SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO	PARA 207 PERSONAS (2 DÍAS)	\$ 129.31	\$ 53,534.34
	DESAYUNO BUFFET (SOLO HOSPEDADOS)	148 DESAYUNOS PARA TRES DÍAS	\$ 155.17	\$ 68,895.48
	COMIDA TIPO BUFFET	PARA 207 PERSONAS (2 DÍAS)	\$ 198.27	\$ 82,083.37
	CENA TIPO BUFFET DE APERTURA	PARA 207 PERSONAS (1 DÍA)	\$ 155.17	\$ 32,120.19
	CENA TIPO BUFFET (SOLO HOSPEDADOS)	148 CENAS (2 DÍAS)	\$ 155.17	\$ 45,930.32
	HABITACIÓN EN OCUPACIÓN DOBLE	75 HABITACIONES DURANTE (TRES DÍAS)	\$ 948.28	\$ 213,360.75
VER ANEXO TÉCNICO			\$ 29,103.44	\$ 29,103.44
HOSPEDAJE			SUBTOTAL POR GRUPO 2	\$ 525,027.89
EQUIPO			IVA	\$ 84,004.46
			TOTAL	\$ 609,032.35

Este hotel es propiedad de y es operado de manera independiente por: Hotel, S.A. de C.V.


 10 de Octubre de 2013
 LIC. GUADALUPE MUNGUÍA PAREDES

000059

CONCEPTO	PRECIO
GRUPO 1	\$ 508,634.09
GRUPO 2	\$ 525,027.89
SUBTOTAL DE LOS DOS GRUPOS	\$ 1,033,661.98
IVA	\$ 165,385.91
TOTAL DE LOS DOS GRUPOS	\$ 1,199,047.89

**IMPORTE CON LETRA (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)
 LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

10 de Octubre de 2013

LIC. GUADALUPE MUNGUJA PAREDES

000057





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N97-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

000063

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N97-2013 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL 5 ESTRELLAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL DE LAS OFICINAS DE CLASIFICACIÓN, PRIMA Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA COORDINACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, CON LA EMPRESA, FELER, S.A. DE C.V., LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 52 17 9070/2833, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013, EL LIC. GERARDO RAMÍREZ FRAGA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL 5 ESTRELLAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL DE LAS OFICINAS DE CLASIFICACIÓN, PRIMA Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA COORDINACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

SEGUNDO.-DERIVADO DE QUE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N86-2013 SE DECLARARÓ DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS QUE CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 42, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N97-2013.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2013, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N97-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

000062

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIERREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N97-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, LA C. DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ BELTRÁN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA FELER S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE FORMA:

FELER, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO
LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL 5 ESTRELLAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL DE LAS OFICINAS DE CLASIFICACIÓN, PRIMA Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LA COORDINACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN	GRUPO 1	\$508,634.09
	GRUPO 2	\$525,027.89
	SUBTOTAL DE LOS DOS GRUPOS	\$1'033,661.98
	IVA	\$165,385.91
	TOTAL DE LOS DOS GRUPOS	\$1'199,047.89

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'033,661.98 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013.

QUINTO.- LA VIGENCIA DE CONTRATO SERÁ, A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N97-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

000061

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:


- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS I.2.1.15 Y II.2.1.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

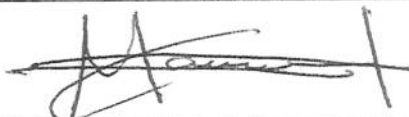
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N97-2013 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA PERSONA MORAL:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
FELER, S.A. DE C.V.	 GUADALUPE MUNGUÍA PAREDES

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
---	---

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS


DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N97-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

000080

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO	
	DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ BELTRÁN
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
	SYLVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTÓ
	SE LE INVITO MEDIANTE OFICIO 09 53846114B3/010996







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P350765

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS